

LA PLATA, 3 de junio de 2005.-

**DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 4271**

**VISTO:**

*La presentación efectuada por la profesional inscripta, mediante la cual solicita la cancelación de su matrícula, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.*

*Que la profesional a cancelar adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.*

*Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.*

*Por ello, el*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** *Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:*

| PROFESIONAL       | MAT  | Tº  | Fº  | LEG. Nº | F. CANC. | DEUDA          | DELEGACIÓN |
|-------------------|------|-----|-----|---------|----------|----------------|------------|
| DELGADO, Verónica | C.P. | 105 | 164 | 27119/5 | 30/04/05 | C. 3/04 y 1/05 | LA PLATA   |

**ARTICULO 2º.-** *Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva cancelación.*

**ARTICULO 3º.-** *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de la deuda que mantiene la profesional con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*